

DADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

000348

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°103-2023-MPS/A

Sihuas, 11 de mayo de 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 059-2023-MPS/OAPS-SGMS, de la Oficina de Administración de programas sociales; Informe N° 218-2023-MPS/GDSySP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, Informe Legal N° 125-2023-MPS/GAJ-CADV, de la Gerencia de Asuntos jurídicos; Informe N° 132-2023-MPS/GM; Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones:

Que, el articulo N° 1 de la Ley N° 25307 establece "en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución Política, declárese de prioritario interés Nacional la labor que realizan los clubes de Madres Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares , centros familiares, centros maternos Infantiles y de más organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2001-PCM Reglamento de la ley N° 25307, determina "de conformidad a lo establecido por Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de madres; c) Comités de Vaso de leche; y, d) Todas aquella Organizaciones cuya finalidad consiste en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos". Asimismo, en el artículo 4°se establece que el estado reconoce la existencia Legal de las Organizaciones Sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el mencionado Reglamento;

Que, el inciso d) del artículo 7° del decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA; determina "Reconocer a los Centros de Atención que conforman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS";



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com





dad Provi

TOAD A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

000347

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº103-2023-MPS/A

Que mediante Informe N° 059-2023-MPS/OAPS-SGMS, el jefe de la Oficina de inistración de programas Sociales, Sr. Santa G. Morillo Salinas, solicita el reconocimiento de comedor ar "Manuel Scorza"- Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas, reconocido por la Municipalidad Distrital de Acobamba, con resolución de Alcaldía N° 031 2023-MDA/A de fecha 24 de abril del 2023.

Que, mediante Informe Legal Nº 125-2023-MPS/GAJ-CADV del Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Días Vidal, emite pronunciamiento respecto al reconocimiento del comedor popular "Manuel Scorza" del Distrito de Acobamba, manifestando que corresponde al titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía reconocer al Consejo Directivo del mencionado comedor popular, aprobado por la Municipalidad Distrital de Acobamba, atreves de la resolución de Alcaldia N° 031-2023-MDA/A, debiendo considerar para todo el periodo comprendido del (24 de abril del 2023 al 24 de abril del 2025), a las siguientes personas: Presidenta: Emelda Eugenia Flores Mendoza; Vicepresidente: Hiralda margarita Alcantara mendoza; Secretaria: Edma Solidad Dominguez Valuis; Tesorera: Mirtha Briceida Dominguez Santiago; Vocal 1: Melisa Yanina Roque Reyez; Vocal 2: Josefa teresa Requena casahuaman;

Que, mediante Informe Nº 132-2023-MPS/GM el Gerente Municipal, Abel V. Mattos Jaque, solicita el reconocimiento del Comedor Popular "Manuel Scorza", mediante acto Resolutivo ubicado en el, Distrito Acobamba , Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, en base a los informes anteriores mencionados;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la Junta Directiva del comedor popular "Manuel Scorza" - ubicado en el Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

| | Nombres y Apellidos | Documento de Identidad | Cargo | Vigencia de Mandato |
|---|--------------------------------------|------------------------------|-----------------|------------------------|
| 1 | EMELDA EUGENIA FLORES MENDOZA | 33244684 | PRESIDENTA | |
| - | HIRLANDA MARGARITA ALCANTARA MENDOZA | 43568445 | VICE PRECIDENTE | 24/04/2023 |
| L | EDMA SOLIDAD DOMINGUEZ VALUIS | 33244727 | SECRETARIA | AL |
| | EDMA SOLIDAD DOMINGUEZ VALUIS | 33244727 | SECRETARIA | |



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

000348

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| MIRTHA BRICEIDA DOMINGUEZ SANTIAGO | 80484551 | TESORERA | 24/04/2025 |
|------------------------------------|----------|----------|------------|
| MELISA YANINA ROQUE REYES | 44429855 | VOCAL 1 | |
| JOSEFA TERESA REQUENA CASAHUAMAN | 33244629 | VOCAL 2 | |

Artículo Segundo. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes; y a la oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase. -







Archivo Oficina de Administración de Programas Sociales Interesado

